



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 132

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 FEB 2023

VISTO: El Informe N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G con Reg. Doc. N° 2542632 y Reg. Exp. N° 1877447, el Informe N° 025-2023-GOB.REG.HVCA-GSRCH-DPP-DPH y demás documentación adjunta en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Churcampa, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica N° 086 del cargo estructural de Director/a de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 132 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 FEB 2023

2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, se designa a la Lic. Obst. Beatriz Liliana Aguilar Cervantes en el cargo de confianza de Directora de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa de la Gerencia Sub Regional Churcampa, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente Sub Regional Churcampa solicita la modificación de la designación de la Directora de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 025-2023-GOB.REG.HVCA-GSRCH-DPP-DPH por el cual la Directora de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación CAS confianza de la Directora de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2023, del Centro de Costo: Red Integrada de Salud Churcampa, con la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

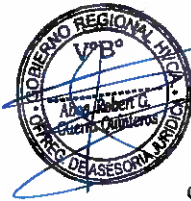
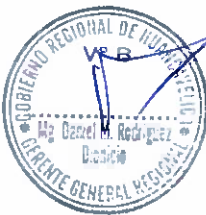
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Obst. **BEATRIZ LILIANA AGUILAR CERVANTES** en la plaza N° 086 del cargo de confianza de Directora de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa de la Gerencia Sub Regional Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la profesional designada tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa.”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 132

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 FEB 2023

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones de la profesional designada, cumplir con las funciones para el cargo de Directora de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa señaladas en los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, a la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa e Interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme